



MICROFILMADO
MICROFICHAS
MODELO DE UTILIDAD

19 ES	11 NUMERO	20 Y
21	248.770	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	21-2-1980	

1 SET, 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 81/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PROTECTOR COMPLEMENTARIO DE OBJETOS EMBALADOS.

71 SOLICITANTE (S)
ULGOR, S. COOP.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado, 49 MONDRAGON (GUIPUZCOA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un protector complementario de objetos embalados.

5 El protector que la invención propone es especialmente aplicable a electrodomésticos, tales como frigoríficos, lavavajillas y similares, constituyéndose, tal protector, mediante parejas de listones entre los que se incorporan tacos de material elástico esponjoso a fin de conformar especie de bases de apoyo capaces de absorber los golpes que puedan producirse durante el traslado del electrodoméstico dentro del correspondiente embalaje.

10 Se ha previsto, además, que para cada electrodoméstico sean dos las bases elásticas de apoyo, y que estas se fijen mediante tornillos que ocuparán los orificios previstos en fábrica para situar las patas definitivas de tal electrodoméstico.

15 Con el fin de exponer con mayor claridad las características del protector que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

20 La figura 1, muestra una vista en perspectiva de un electrodoméstico, concretamente en este caso y a título meramente de ejemplo se trata de un frigorífico, con el protector que constituye el objeto de la presente invención.

25 La figura 2, muestra una vista en alzado parcial del frigorífico con pequeñas zonas seccionadas fin de mostrar los tornillos de fijación a las bases de apoyo o protectores propiamente dichos.

30 La figura 3, por último, es una vista en perspectiva de uno de los protectores a fijar a la base del electrodomés

1 tico de que se trate.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede compro-
barse, el protector complementario de objetos embalados, por
ejemplo, para el frigorífico (1), a que se refiere la presen-
5 te memoria se constituye mediante la combinación de listones
de madera (2 y 3) y tacos (4) de material elástico esponjoso
comprendidos entre los extremos de aquellos.

Este conjunto forman cuerpos de apoyo que se acoplan
bajo la base del electrodoméstico y se fijan mediante tor-
10 nillos (5) que irán insertados en los taladros originales
destinados más tarde a recibir las patas de apoyo definiti-
vas.

Con el fin de que la colocación de los tornillos (5)
no presente ningún problema al operario, se ha previsto que
15 el listón de madera superior (2) presente longitudinalmente
una ranura (6) que permitirá a los citados tornillos (5),
enfrentarse a los taladros abiertos en fábrica en la base
del electrodoméstico.

Como localización preferente de cada conjunto de listo-
20 nes (2 y 3) y correspondientes tacos esponjosos (4), se ha
previsto que sea la correspondiente a la orientación frontal
posterior de la base del electrodoméstico, y que los extre-
mos de los listones sobresalgan marcadamente por delante y
detrás de tal electrodoméstico.

25 Esto se ha previsto así para que, además de que los
protectores, al ser elásticos, absorban los golpes que pu-
diera sufrir el embalaje durante el transporte, se constitu-
yan tales protectores en elementos de centraje del electrodo-
mésticos dentro de dicho embalaje, sin que las paredes de
30 este contacten con las del objeto almacenado.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- PROTECTOR COMPLEMENTARIO DE OBJETOS EMBA
LADOS, que siendo especialmente aplicable a electrodomés-
ticos tales como frigoríficos, lavadoras, lavavajillas y
similares, esencialmente se caracteriza porque se consti-
5 tuye mediante la combinación de listones de madera y ta-
cos de material elástico esponjoso que forman apoyos aco-
plables bajo la base del objeto que se trate de proteger
fijándose a tal base mediante tornillos que pueden ocupar
los orificios previstos para alojar las patas definitivas
10 del electrodoméstico, habiéndose previsto como localiza-
ción preferente de cada pareja de listones, comprendiendo
entre ellos sendos tacos de material esponjoso, la corres-
pondiente a la orientación frontal-posterior de la base
del electrodoméstico y con la particularidad de que di-
15 chos tacos esponjosos se encuentran comprendidos entre
los extremos de aquellos listones que sobresalen marcada-
mente por delante y detrás del electrodoméstico.

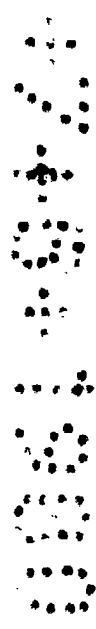
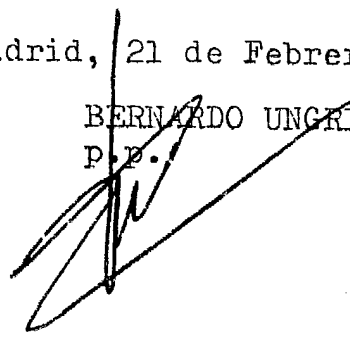
20 2a.- PROTECTOR COMPLEMENTARIO DE OBJETOS EMBA
LADOS, según reivindicación anterior, caracterizado porque
el listón superior incorpora una ranura alargada para pa-
so de los tornillos de anclaje.

25 3a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: " PROTECTOR COMPLEMENTARIO DE OBJETOS EMBALADOS ".

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5 Madrid, 21 de Febrero de 1980

BERNARDO UNGRIA
P.P.



5

10

15

20

25

30

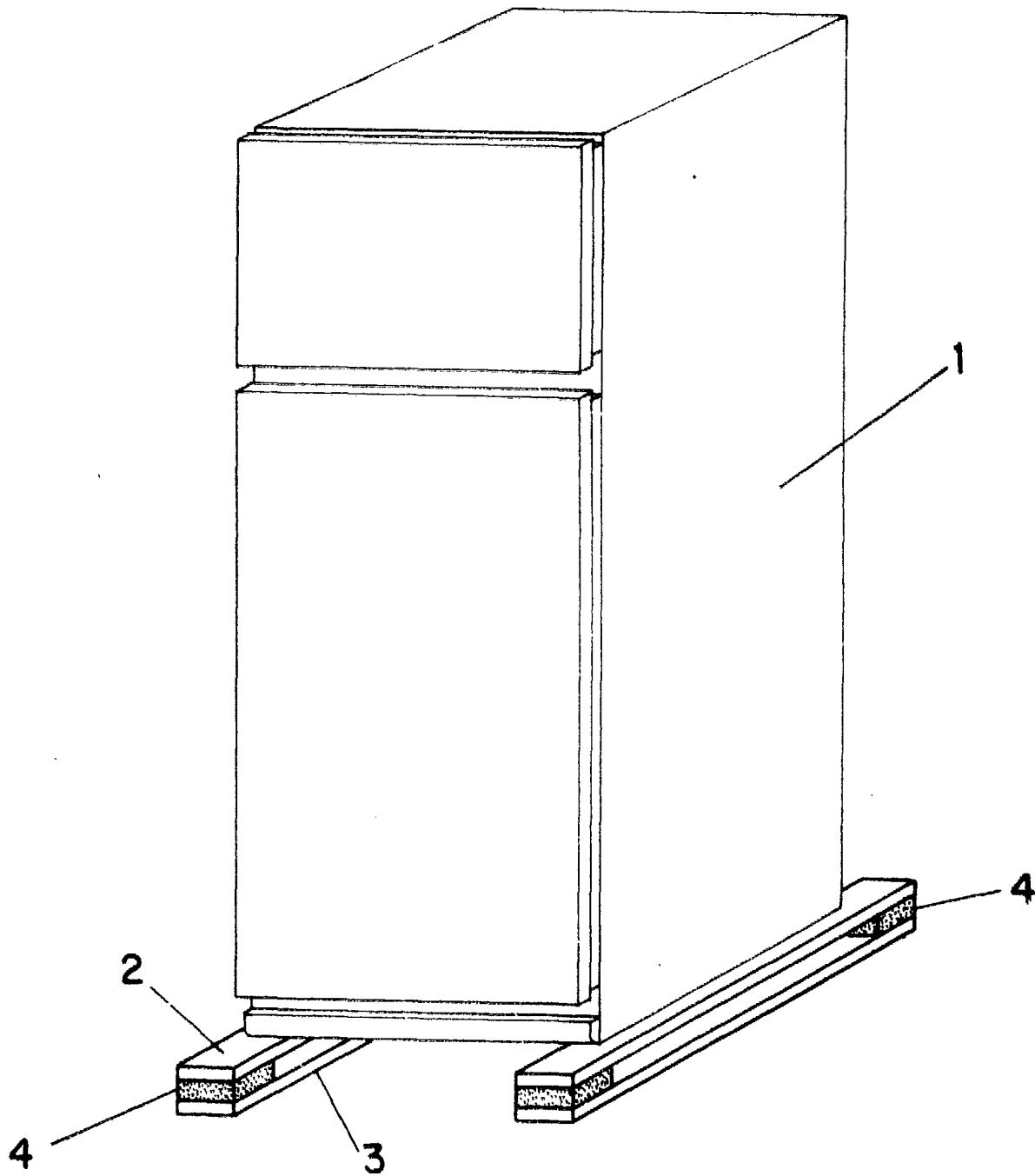
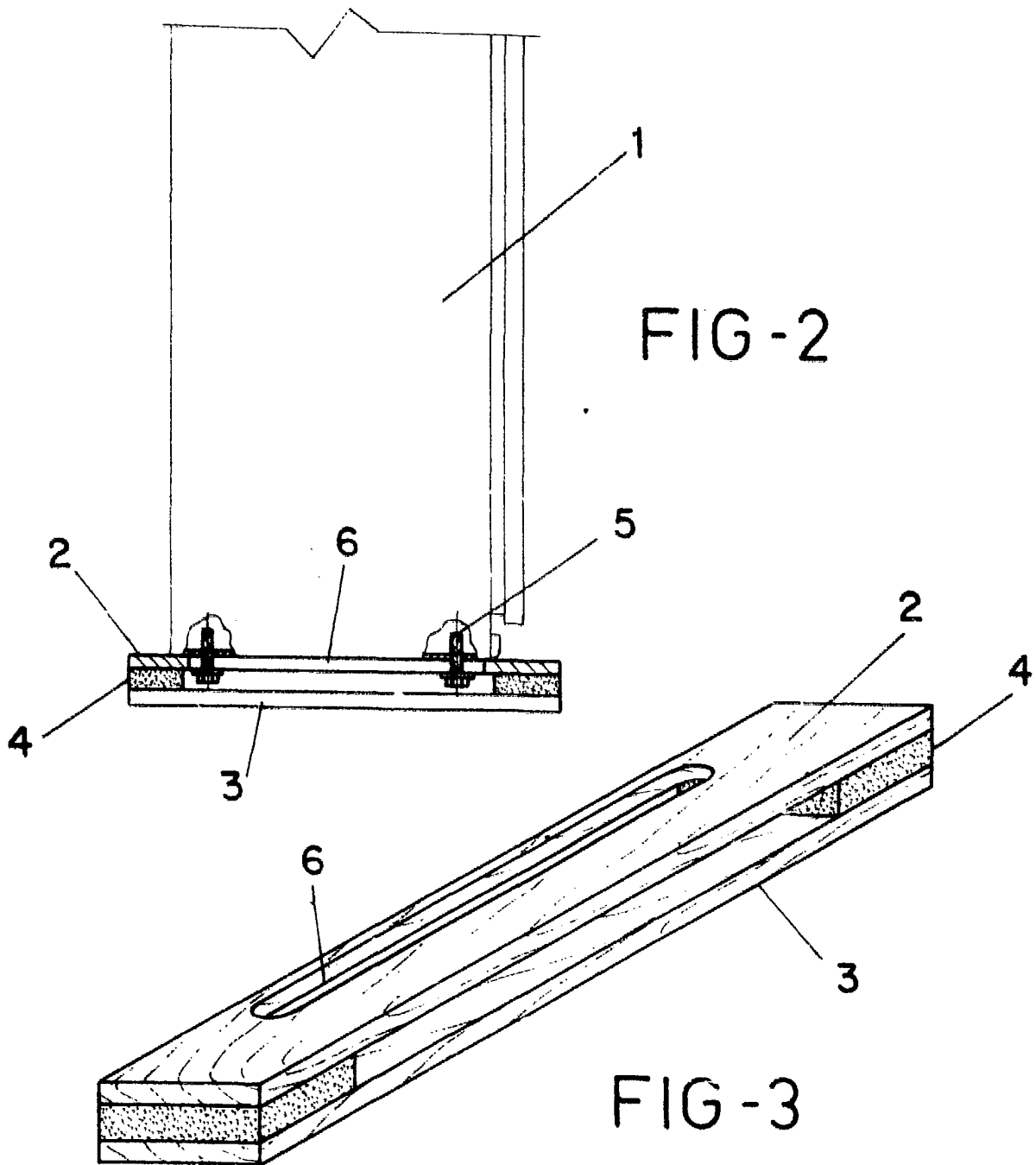


FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
D.P.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
D.F.